

1.1 OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

a) Cuentas de Ahorro y Fondo de Activos Líquidos (FAL)

Persona Natural/Persona Jurídica:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Emisión de Libreta (a partir de la segunda libreta al año)	8,00

b) Cuentas Corrientes No Remuneradas Persona Natural:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de mantenimiento mensual	0,10
Emisión de Estado de Cuenta. a/	8,00
Emisión de Chequeras (25 cheques)	36,00
Emisión de Chequeras (50 cheques)	126,00
Suspensión de Chequeras y/o Cheques	8,00
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	8,00
Cheques devueltos por falta de fondos	87,00
Recargo por entrega de Chequeras a domicilio	8,00
Emisión de Chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	8,00

c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de mantenimiento mensual	8,00
Emisión de Estado de Cuenta. a/	8,00
Emisión de Chequeras (25 cheques)	134,00
Emisión de Chequeras (50 cheques)	268,00
Suspensión de Chequeras y/o Cheques	8,00
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	13,00
Cheques devueltos por falta de fondos	98,00
Recargo por entrega de Chequeras a domicilio	8,00
Emisión de Chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	8,00

d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de mantenimiento mensual	0,10
Emisión de Estado de Cuenta . a/	8,00
Emisión de Chequeras (25 cheques)	63,00
Emisión de Chequeras (50 cheques)	126,00
Suspensión de Chequeras y/o Cheques	8,00
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	8,00
Cheques devueltos por falta de fondos	87,00
Recargo por entrega de Chequeras a domicilio	8,00
Emisión de Chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	8,00

e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de mantenimiento mensual	8,00
Emisión de Estado de Cuenta. a/	8,00
Emisión de Chequeras (25 Cheques)	134,00
Emisión de Chequeras (50 Cheques)	268,00
Suspensión de Chequeras y/o Cheques	8,00
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	13,00
Cheques devueltos por falta de fondos	99,00
Recargo por entrega de Chequeras a domicilio	8,00
Emisión de Chequeras por dispensadora (monto por cada Cheque)	8,00

f) Operaciones con Tarjetas de Débito:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Reposición por extravío, robo o deterioro	136,00
Reposición de Tarjetas sin contacto	491,00
Avances de efectivo en Puntos de Venta	8,00
Afilación de beneficiario de Tarjeta Prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la Persona Jurídica que contrata el servicio)	8,00

g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta	8,00
Rechazo (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del Cajero	8,00
Retiro	5% del monto retirado
Transferencia	8,00

h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta	8,00
Rechazo (fondos insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del Cajero	8,00
Retiro	3% del monto retirado
Transferencia	8,00

i) Operaciones con Tarjetas de Crédito: 1/

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Tarjetas de Crédito nivel I Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel I Adicional	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 2 Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 2 Adicional	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 3 Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 3 Adicional	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Adicional	491,00
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de Crédito nivel I Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel I Adicional	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 2 Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 2 Adicional	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 3 Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 3 Adicional	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Titular	491,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Adicional	491,00
Reposición de Tarjetas sin contacto	491,00
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	
Cobro en facturación de Tarjetas de Crédito por Cheque devuelto emitido para pago o abono a Tarjetas de Crédito de banco girado distinto al emisor de la Tarjeta de Crédito	83,00
Retiro o avance de efectivo contra Tarjeta de Crédito – Operaciones Nacionales	Hasta 5% del monto de la operación

m) Operaciones en Agencias:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta. 4/	8,00
Transferencia en agencia - cuentas mismo banco	74,00
Transferencia enviada vía BCV	397,00
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs 1.000.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV S/. Recargo cancelado por el ordenante de la operación	123,00
Emisión de Referencia Bancaria	8,00
Fotocopia de Documentos (por hoja)	8,00
Envío fax	8,00
Gastos de Teléx	8,00
Copia de estado de cuenta	8,00
Cheques de Gerencia Personas Naturales. 6/	0,05% del valor del Cheque con un monto mínimo de Bs. 9,36
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas. 6/	0,05% del valor del Cheque, con un mínimo de Bs. 23,55
Suspensión de Cheque Gerencia	8,00
Certificados de Pago (servicio de recaudación)	8,00
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional	8,00
CAJAS DE SEGURIDAD	
Pequeña (3.000 a 10.000 cm3) mensual	51,00
Mediana (10.000 a 40.000 cm3) mensual	59,00
Grande (40.000 cm3 en adelante) mensual	71,00
Depósito en garantía	197,00
Reposición de Llave	158,00

n) Taquilla Horario Extendido y Autobanco:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes. 7/	8,00
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes. 7/	9,00

o) Centro de Contacto y Banca Móvil:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Mensajería de texto: Mensualidad	8,00
Consulta Transferencia entre cuentas mismo banco/pagos por operador telefónico	8,00
Atención Telefónica (IVR)	8,00

p) Servicios de Correspondencia no Bancarios:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Depósitos	8,00
Retiros	8,00
Consulta de saldos	8,00
Consulta de últimos movimientos	8,00
Pago a Tarjeta de Crédito	8,00
Pago de Servicios	8,00
Transferencia entre cuentas del mismo titular	8,00
Transferencia a cuentas de otro titular	8,00
Rechazos por insuficiencia de fondos	8,00

q) Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario: 2/

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 2,00
Transacciones aprobadas	Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 2,00
Transacciones aprobadas	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Bs. 2,00 por cada operación
Operaciones con cuentas del mismo banco: 8/	
Operaciones de Crédito directo cliente - cliente (Persona Jurídica) - Taquilla bancaria	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 200 y una máxima de Bs. 12,00
Operaciones de Crédito directo cliente - cliente (Persona Jurídica) - Vía electrónica	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 200 y una máxima de Bs. 10,00
Operaciones de domiciliación (Persona Jurídica) (por cada transacción)	Hasta el 0,05% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 10,00
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica)- Pago Proveedores	Hasta el 0,02% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 12,00
OPERACIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PAGO MÓVIL: 2/	
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones aprobadas	Hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 2,00
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones aprobadas	Hasta el 1,50% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 2,00
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones aprobadas	Hasta el 0,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 2,00

s) Otras Operaciones y/o Servicios:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Servicio de abono de Nómina - cuentas del mismo banco (cobro por cada persona - a ser pagada por el cliente ordenante). 9/	0.15% del monto de la operación
Adquisición de pago a través billeteras electrónicas	Hasta 1.5% del monto del pago
Autenticación de operaciones a través del sistemas biométricos	Hasta 2% del monto de la operación
Giros al cobro y descuento de giros cobrados	1.90% del monto del giro
Mantenimiento de fianza o garantía. 10/	3% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía
Compras de facturas	3% del monto de la factura comprada
Arrendamiento financiero	3% del monto del arrendamiento
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorguen en el marco de los dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17/03/2022, o aquella que la sustituya.) 11/	5% del monto del Crédito
Comisión Flat de Créditos para adquisición de vivienda	0.50% sobre el monto del Crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo
Mantenimiento mensual de Línea de Crédito no vinculada manejada a cuentas de depósito y manejada con Chequera	Bs. 29.00
Reembolso de costos de operación de Terminales de Puntos de Venta, solo para terminales de puntos de venta propios del banco. 12/	Hasta Bs. 3.521.60 mensual por cada terminal instalado

1.2. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

a) Cartas de Crédito de Importación: 13/

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Apertura	0.50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción
Modificación por incremento y/o extensión	0.50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación por otros conceptos	0.10% del monto de la Carta de Crédito
Utilización sobre monto negociado	0.50% del monto utilizado de la Carta de Crédito
Aceptación o pago diferido anual	1.25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o cesión	0.10% de la Carta de Crédito
Anulaciones	0.15% del monto de la Carta de Crédito
Emisión de renuncia y/o cobranza	0.02% del monto de la Carta de Crédito

a) Cartas de Crédito de Exportación 13/:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Por notificación	0.10% del monto de la Carta de Crédito
Confirmada	0.43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción
Modificación por incremento y/o extensión	0.50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación por otros conceptos	0.05% del monto de la carta de crédito
Negociación	0.50% del monto del documento negociado
Aceptación o pago diferido anual	0.50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o cesión	0.10% del monto de la carta de crédito
Levantamiento de discrepancias	0.05% del monto de la carta de crédito
Anulaciones	0.10% del monto de la carta de crédito
Trámites de notificación de exportación (ER/DVD)	0.02% del monto de la carta de crédito

c) Órdenes de Pago/Transferencias c/:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Enviadas a América	0.05% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia
Enviadas a Europa	0.08% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia
Enviadas al resto del mundo	0.10% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia
Recibidas por clientes	0.05% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia
Recibidas por no clientes	0.10% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia

d) Transferencias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Transferencias documentarias	0.45% del monto del documento

e) Gastos de SWIFT 14/:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
América	0.50% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia
Europa	0.80% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia
Otros continentes	0.60% del monto de la Orden de Pago/ Transferencia
Mensajería de documentos	Bs. 125.00

f) Cobranzas Recibidas del Exterior:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Documento de Cobranza recibido	0.50% del monto del Documento recibido en cobranza

g) Cobranzas Enviadas al Exterior:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Documento de Cobranza enviado	0.50% del monto del Documento remitido en cobranza

h) Cheques:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Emisión de Cheques	0.20% del monto del Cheque emitido
Bloqueo o anulación de Cheque	0.50% del monto del Cheque anulado
Venta de Cheques de viajero	1% del monto del Cheque
CHEQUE AL COBRO	
Envío de Cheques al cobro	0.44% del monto del Cheque
Devolución	1% del monto del Cheque devuelto
Efectos al cobro	0.20% del monto

i) Fianzas y Garantías:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Mantenimiento de fianza o garantía. 10/	1% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 70.200.00 anual	2.50% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 70.200.01 anual, hasta Bs. 140.415.00 anual	1.75% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 140.415.01 anual, hasta Bs. 205.602.00 anual	1% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 205.602.01 anual	0.75% del monto de la fianza o garantía

j) Manejo de Bonos de Exportación:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Negociados por el banco	0.81% del monto del Documento
Certificaciones de ingreso de Divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX)	0.01% del monto del Documento

k) Operaciones de Venta de Moneda Extranjera previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya, referida al mecanismo de Intervención Cambiaria:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Venta de Moneda Extranjera al público	0.50% del monto de cada operación

l) Operaciones de Consumo en el Exterior mediante Tarjetas de Débito y Prepagadas:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Operaciones de consumo mediante tarjetas de Débito y Prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior)	1.50% del monto de la operación

m) Títulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Operaciones compra - venta de Títulos Valores denominados en Moneda Extranjera	1% del monto de cada operación

n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Emisión de referencia bancaria	Bs. 203.00
Emisión de estados de cuentas	Bs. 203.00
Emisión de últimos movimientos	Bs. 203.00
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	Bs. 491.00
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida	Bs. 491.00
Reposición de Tarjetas sin contacto	Bs. 491.00
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya.	Hasta el 0.50% del monto recibido, pagado en Moneda Nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos Divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	Hasta el 0.8% del monto de la operación, pagado en Moneda Nacional, calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en Divisas en efectivo	Mínimo 3% y máximo 3.80% del monto de la operación, pagado en Moneda Nacional, calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de Cheques en M/E	EUR. 13.00 o su equivalente en la Divisa de la operación
Suspensión de Cheques en M/E	EUR. 21.00 o su equivalente en la Divisa de la operación
Consulta Telefónica	Bs. 138.00
Transferencias internacionales enviadas (América)4/ b/	EUR. 21.00 o su equivalente en la Divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo). 14/ b/	EUR. 30.00 o su equivalente en la Divisa de la operación
Cambio de posición de efectivo en Moneda Extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela	Hasta el 3% del monto de la operación, pagadero en Moneda Nacional calculado al tipo de cambio de referencia

o) Operaciones de Compra - Venta de Moneda Extranjera en las Mesas de Cambio previstas en la Resolución N° 19-05-01 del 02/05/2019, o aquella que la sustituya. 16/:

OPERACIÓN/ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Operaciones de compra de Moneda Extranjera realizadas por Personas Naturales y Jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria	Hasta el 0.25% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de venta Moneda Extranjera realizadas por Personas Naturales y Jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria	Sin comisión
Canje o intercambio de Monedas Extranjeras, o de posiciones en Moneda Extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa.	Hasta el 1.00% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia
Operaciones de venta de Moneda Extranjera realizadas por Personas Naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela. 17/	Sin comisión

Tarifas y Comisiones

Vigentes a partir del 16 de octubre de 2025

"El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5º) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 3 de noviembre de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 7 de noviembre de 2022.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en Moneda Extranjera, deberán ser convertidas a Bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de Crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.

2/ Queda expresamente entendido que estas operaciones no generarán comisiones adicionales por concepto de transferencia, ni ninguna otra tarifa, toda vez que no se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.

3/ Las operaciones de crédito inmediato de la CCE, incluyen: crédito ordinario, pago de nómina, fideicomiso y pagos de tarjeta de crédito. Asimismo, las operaciones de débito inmediato incluyen: autorizaciones en línea, clave de pago y domiciliaciones.

4/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

5/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

6/ Aplica para clientes y no clientes.

7/ No aplica para depósitos.

8/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

9/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

10/ Se refiere a las fianzas y otras garantías otorgadas por la propia institución bancaria ante terceros, a favor de sus clientes.

11/ Las Comisiones Flat relacionadas con el proceso crediticio, cubren todos los costos administrativos asociados al mismo, incluyendo aquellos relativos a la constitución de garantías. Queda expresamente prohibido el cobro adicional por cualquier concepto relacionado con este proceso, tales como: servicios de asesorías, consultorías, apoyo al prestatario, documentación, entre otros. La comisión máxima del 5% aplica a todos los créditos otorgados, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial y los otorgados bajo la modalidad de Unidad de Valor de Crédito (UVC), los cuales se rigen por lo previsto en la normativa que regula la materia.

12/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

13/ Incluye el cobro por cartas de crédito stand by emitidas y recibidas.

14/ Aplica para cualquier tipo de operación.

15/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

17/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de las cuentas en moneda extranjera que poseen en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea o Banca Móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito, prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.

18/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas asociados a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

a/ Esta tarifa aplica a solicitud del cliente.

b/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

c/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.